



FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA  
MADRID

**Programa Electoral para las  
Elecciones a Comité de  
Empresa de Profesores de  
Religión de Centros Públicos  
de Enseñanzas no  
Universitarias dependientes  
de la Consejería de  
Educación de la Comunidad  
de Madrid**

Enero de 2007

**La Federación de Enseñanza de USO-Madrid** es una organización sindical:

*-INDEPENDIENTE de Partidos Políticos, Gobierno, Patronales u otras instituciones.*

*-PLURALISTA, que respeta las convicciones políticas, filosóficas y religiosas de sus afiliados.*

*-AUTÓNOMA, cuyos recursos dependen de las cuotas de sus afiliados.*

*-DEMOCRÁTICA, creada y dirigida por profesionales de la Enseñanza, como instrumento eficaz para la defensa de sus intereses económicos, socio-laborales y profesionales.*

### **...que te ofrece:**

-Una **sólida organización** fundamentada en el respeto y la solidaridad de miles de compañeros y compañeras, cuyo único objetivo es **defender tus intereses** laborales, económicos y profesionales.

-**Información** puntual, rigurosa, objetiva y completa

-**Asesoría Jurídica y Técnica.**

-Asesoramiento en prevención de riesgos, a través del **Gabinete de Seguridad y Salud Laboral.**

-**Locales** donde reunirte, y **debatir los problemas** de tu sector con otros compañeros y compañeras.

-**Formación continua**, para la mejora del ejercicio profesional, y **formación sindical.**

-Un catálogo de **Servicios**, de los que te puedes informar en la sede regional de USO-Madrid.

-**La Caja de Resistencia y Solidaridad**, para apoyarte en la defensa de tus **derechos**, en caso de huelga o sanción motivada por el ejercicio profesional.

### **PRINCIPIOS**

La F.E. de USO-Madrid considera que "La Educación debe ser uno de los pilares esenciales sobre los que se constituya el Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su Ordenamiento Jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político." Hace suya la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que

subraya como fin de la educación “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto de los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. La F.E. de USO-Madrid rechaza que un derecho como el de la libertad de educación tenga que ponerse frecuentemente en entredicho. A la hora de defenderlo, la F.E. de USO-Madrid no se alinea con ninguna opción ideológica o política determinada.

La F.E. de USO-Madrid propugna un Sistema Educativo de calidad, ***que pueda ser valorado tanto por los buenos resultados de los alumnos como por la dignificación y reconocimiento social de la tarea docente.***

Para ello planteamos los siguientes objetivos generales de nuestra labor en la Comunidad de Madrid:

- Prioridad presupuestaria a la Educación.
- Una apuesta decidida por el profesorado: por su prestigio profesional y por su reconocimiento social.
- La actualización y formación permanente del Personal Docente.

## **¿QUÉ HA HECHO LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA EN ESTOS AÑOS?**

En estos últimos años, la Federación de Enseñanza de USO ha intervenido directamente en aquellas negociaciones que han afectado a los profesores de Religión y Moral Católica que ejercen la docencia en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. En concreto:

1.-La Federación de Enseñanza de USO, antes de la modificación de la adicional de la LOGSE y del Convenio entre el Estado y la Conferencia Episcopal de 1999, ya había reivindicado la relación laboral de estos profesores con el Ministerio de Educación. En este sentido, y como consecuencia de la importante sentencia de la Audiencia Nacional de noviembre de 1996, apoyó a aquellos docentes que de manera individual reclamaron la relación laboral ante los tribunales. También ha reivindicado, y conseguido, el alta en la Seguridad Social desde la fecha en que los profesores acreditaron que estaban impartiendo la clase de Religión y Moral Católica. Desde 1998, la USO ha demandado a la administración para que los docentes de primaria perciban el 100% de las cantidades del profesor interino, tal y como se estableció en el Convenio del año 1993. Para conseguir esto, la USO ha presentado las oportunas reclamaciones en los Juzgados de lo Social.

2.-En numerosas ocasiones hemos solicitado que se retribuyese al profesorado de acuerdo con su jornada real de trabajo en los centros, y no con la que a veces aparecía en los contratos, siempre inferior a la jornada real.

3.-Gracias a las gestiones de la Federación de Enseñanza de USO, se consiguió que los profesores de Religión pudiesen participar en las elecciones

sindicales y que formasen parte del Comité de Empresa, pese a la irracional oposición de otras organizaciones sindicales.

4.-En el verano de 2004 tras sentencia del Supremo a Demanda presentada por USO-Valencia, se demandan y posteriormente se ganan en los juzgados de lo social las indemnizaciones por fin de contrato.

5.-En ese mismo verano, y tras meses de negociación con la Consejería firmamos junto al resto de organizaciones sindicales el “Acuerdo sobre Condiciones Laborales, Prestaciones Sociales y Régimen de Licencias para el Profesorado de Religión y Moral Católica y otro Personal Docente no sujeto a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial Docente de la Comunidad de Madrid”.

## **OBJETIVOS GENERALES**

Nuestro principal objetivo es la lucha por una mayor consideración académica de la asignatura de Religión, para así dignificar al profesorado y contribuir a una sociedad mejor educada.

Ya los socialistas en sus 13 primeros años de gobierno consiguieron reducir la asignatura de religión a algo marginal en los centros. La LOCE intentó añadirle algo de dignidad, no la que merecía, y la LOE ha avanzado un poco más en esta marginación.

No vamos a relatar aquí las dificultades por las que hemos pasado para conseguir el status actual del profesorado de Religión, que todavía no es el óptimo. Pero sí queremos introducir este documento describiendo el contexto desde el que afrontamos nuestras reivindicaciones.

Queda aún pendiente la regularización de la negociación colectiva, la definitiva inclusión de estos trabajadores en un convenio colectivo, sea éste el del Personal Laboral de la CAM como, si no hay otro remedio, uno propio; y, principalmente, conseguir que la Religión Confesional tenga el mismo rango que el resto de asignaturas curriculares.

Los profesores de Religión estamos acostumbrados a esta situación de dificultad y afrontamos el reto de superarla cada vez mayor esperanza. Nos preocupa principalmente la situación de inseguridad laboral en la que nos encontramos.

Los de primaria, que han vivido siempre una situación de mayor precariedad (sobretudo hasta 1998, en que conseguimos en USO el alta en la seguridad social y la firma de contratos temporales desde enero de 1999) disponen, con la nueva normativa LOE, de un número de horas anuales equiparable al que veníamos manteniendo. Todo ello tras largos años de lucha reivindicativa, sustanciada principalmente desde nuestro sindicato, pues el resto de organizaciones sindicales ni se dignaron a atendernos.

Ahora los que tienen que afrontar dificultades nuevas son los de secundaria y bachillerato, al haber disminuido sustancialmente el número anual de horas dedicadas a esta asignatura en estos niveles. Puede sobrar algo más de un tercio de los profesores actuales y cada vez más, si continúa el acoso por parte del Gobierno, que además no prevé asignatura alternativa a la religión en los Bachilleratos.

Desde hace años, la Federación de Enseñanza de USO ha defendido con hechos (y no con demagogias) la mejora de su situación laboral y profesional. Sorprende que organizaciones que han hecho todo lo posible para que desaparezca la asignatura de Religión, se conviertan ahora, por arte de magia, en defensores de estos profesores.

La asignatura de Religión debería ser tratada como una asignatura más, con los mismos criterios de evaluación y con la misma consideración en el expediente académico que el resto de las materias.

## **¿QUÉ REIVINDICACIONES NOS PLANTEAMOS PARA EL FUTURO?**

Que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid garantice el ejercicio del derecho a la enseñanza religiosa en los centros públicos docentes que son de su competencia, de acuerdo con la Constitución, los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede, el Convenio General de Cooperación entre la Comunidad de Madrid y la Provincia Eclesiástica de Madrid sobre Enseñanza Religiosa Católica (22-3-99), y el resto de la legislación que sea de aplicación.

### Sobre la gestión de este servicio educativo por parte de la Consejería

Que la Administración Educativa asuma todos los aspectos relacionados con la gestión de esta enseñanza, como hace con cualquier otra disciplina: contratación, remuneración, titulación del profesorado, asignación o adscripción de los profesores de Religión a los centros docentes que corresponda.

Se instará a la Consejería de Educación a que cree una bolsa con profesores de Religión, para posibles sustituciones, nuevas contrataciones etc.; entre los propuestos por la autoridad eclesiástica y con baremos negociables entre el Comité de Empresa y la Consejería, pudiendo participar en las reuniones las Diócesis con voz pero sin voto.

Que, con cierta periodicidad, la Consejería abra un concurso de traslados para profesores de Religión en una misma diócesis o entre las tres, si entre ellas se reconocen y ratifican las propuestas de idoneidad de los profesores, teniendo en cuenta criterios como antigüedad y otras circunstancias familiares o sociales; a negociar también entre Comité de Empresa y la Administración.

## Retribuciones

Retribuciones equiparables con las del resto del profesorado del mismo nivel, teniendo en cuenta que USO pide para funcionarios docentes: las del Nivel 24 para el Cuerpo de Primaria y las del Nivel 26 o superior para los Cuerpos de Secundaria.

Consolidación de Complemento por Antigüedad. Para ello la Federación de Enseñanza de USO propondrá una negociación con la Consejería de Educación para que proceda al abono de los trienios, según los años de servicios que el profesorado tenga acreditados en la administración pública.

En caso de que la Consejería no aceptase negociar la retribución de los trienios, habría que reclamarlos por vía judicial. Contamos a nuestro favor con los últimos cambios que se han dado en la Legislación Laboral Española y en la Comunidad Europea respecto a este tema, así como la propuesta del Estatuto de la Función Pública que incluye los trienios en la retribución de los funcionarios interinos.

La Consejería de Educación deberá reconocer y retribuir a este profesorado el resto de complementos retributivos que les correspondan, siempre que los docentes cumplan los requisitos establecidos para el profesorado que imparte en el mismo nivel.

## Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Consejería de Educación

Entendemos que no se puede excluir al profesorado de Religión de este Convenio, al ser unos trabajadores de la Consejería de Educación, aunque en la negociación del mismo se tenga en cuenta las funciones y las características que concurren en éste.

Introducir una nueva cláusula en los contratos que especifique que lo no establecido en el mismo o en la legislación específica de este profesorado, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Consejería de Educación de la C.A. de Madrid.

## Jornada

La jornada semanal habrá de ser en las mismas condiciones que los funcionarios docentes del mismo nivel educativo.

La Consejería deberá confeccionar una lista con la jornada realizada por cada profesor de Religión.

## Itinerancias

En caso de que para completar su jornada, el profesor de Religión tenga que impartir clase en más de un colegio público, la Consejería arbitrará los mismos criterios, económicos y de otra índole, que estén establecidos para el resto de profesores itinerantes.

### Reconocimiento de Experiencia Docente

La Consejería de Educación reconocerá a este profesorado la experiencia docente impartida, en las mismas condiciones que al funcionario interino, a los efectos de oposiciones y otros casos en los que ésta se tenga en cuenta.

### Funciones

En los centros donde prestan sus servicios, los profesores de Religión podrán asumir aquellas funciones que les correspondan como miembros del claustro de Profesores, atendiendo a la legislación educativa a este respecto.

### Indemnizaciones

Se seguirán reclamando las indemnizaciones por fin de contrato que quedan pendientes hasta la formalización de los nuevos contratos indefinidos contemplados en la nueva normativa que está desarrollando la LOE.

### ANTE LAS DIÓCESIS

Con el fin de que se puedan realizar traslados de profesores entre las diversas diócesis, se deberán ratificar y aceptar las propuestas realizadas por otras diócesis.

Las diócesis deberían precisar qué necesidades de formación demanda este profesorado, para que la Consejería de Educación oferte cursos de formación para este profesorado.